



HONORABLE CAMARA DE SENADORES
ENTRE RIOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- ARTÍCULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y sujeto a expropiación el siguiente predio:

- Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito R5BD, Partida Provincial Nº 60995, Matricula 113933/1983, Plano de Mensura Nº 6688, de 7,30 hectáreas de superficie, cuyo titular es el Sr. Heriberto Vinicio Goldman.

ARTÍCULO 2º.- El inmueble será declarado de utilidad pública a fin de satisfacer la imperiosa necesidad de obtener en el Municipio de Concepción del Uruguay bancos de tierras dentro del ejido de la ciudad.

ARTÍCULO 3º.- La Poder ejecutivo Provincial propiciará las adecuaciones presupuestarias para atender los gastos que demande la expropiación según la estimación de costos que en cada caso efectúe el Consejo de Tasaciones de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.-



HONORABLE CAMARA DE SENADORES
ENTRE RIOS

FUNDAMENTOS

Tengo el agrado de dirigirme a esa Honorable Legislatura, a fin de someter a su consideración el presente Proyecto de Ley mediante el cual la declaración de Utilidad Pública y posterior Expropiación del predio ubicado en la ciudad Concepción del Uruguay. Que los predios se encuentran en la siguiente ubicación: - Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito R5BD, Partida Provincial N° 60995, Matricula 113933/1983, Plano de Mensura N° 6688, de 7,30 hectáreas de superficie, cuyo titular es el Sr. Heriberto Vinicio Goldman. Que según Nota promocional la referida declaración de Utilidad Pública y posterior autorización de Expropiación por parte de este Honorable Concejo Deliberante, de prosperar, encuentra su fundamento en la utilización que a los predios les dará nuestra Municipalidad a saber: ambos serán utilizados como bancos de tierras. Que la Comisión de Obras Públicas y de Regularización Dominial estima viable conceder autorización para que el Departamento Ejecutivo.

En razón de lo expuesto, solicito a esa Honorable Legislatura el tratamiento y sanción del proyecto adjunto.